



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Coordinación Salas Cunas.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **11 Oct 2013**
 DECRETO EXENTO N° 4863.1

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
2. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F.-
3. Contrato de trabajo de fecha 03 de Octubre de 2011 y posterior modificación de contrato de fecha 28 de Febrero de 2013, entre Doña Nataly Liseth Sepúlveda Torres y la Ilustre municipalidad de Parral.
4. El Finiquito del Trabajador de fecha 01 de Octubre de 2013.-
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, debe alejarse de sus funciones de Técnico en Atención de Párvulos del Jardín y Sala cuna "Rayito de sol" de la comuna de Parral, conforme a la dispuesto en el **Art. 159, N° 4, del D.F.L. N° 1 DE 2003(Código del Trabajo actualizado) (Vencimiento del Plazo convenido).**-

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 01 de Octubre de 2013, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **NATALY LISETH SEPULVEDA TORRES, R.U.T. N° 17.716.935-8, Técnico en Atención de Párvulos** del jardín y Sala Cuna Rayito de sol dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejo de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Octubre de 2013, por la causal establecida en el **Art. 159, N° 4, del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del Plazo convenido)**, debiéndose cancelar **29 días de trabajo en el mes de Septiembre** por la suma ascendente a **\$ 137.455.-**(Ciento treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), más feriado Legal correspondiente a 1 año de servicio, equivalente a 21 días de su remuneración mensual, el cual ha sido descontado por poseer crédito social vigente con caja de compensación Los Héroes, conforme a lo que se establece en el correspondiente finiquito.-
3. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
4. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 214-05-01-061 "Jardín y Sala cuna Rayito de Sol"**, Administración de Fondos de Terceros año 2013.-

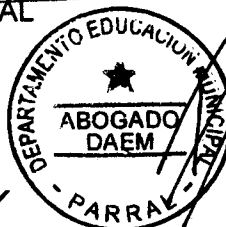
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PASTA RETAMAL URRUTIA
 * ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/MMA/Ijc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.✓
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-